MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6472

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 60/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE" ID N.° 282638.

Asunción, 29 de diciembre de 2015

VISTO: El memorando DGAF N.° 1761 de fecha 16 de diciembre de 2015, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 60/2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 3715 de fecha 4 de agosto de 2015, se adjudicó la Licitación Pública Nacional n.° 09/2015 a la empresa SCARPE S.R.L. para la "Adquisición de equipos para el Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense" y la posterior suscripción del **Contrato n.° 60/2015**, formalizado con la mencionada empresa en fecha 27 de agosto de 2015.

Asimismo, el Contrato n.° 60/2015 suscripto con la empresa SCARPE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 09/2015 citada precedentemente, en su Cláusula n.° 5 "VIGENCIA DEL CONTRATO", establece que: "*El plazo de vigencia de este Contrato esa partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2015*".

En ese sentido, la empresa SCARPE S.R.L., no ha realizado la entrega del producto adjudicado en el marco de la licitación mencionada, correspondiente el bien a *1 (una) lámpara cialítica portátil de pie*, solicitado para el Laboratorio Químico Biológico del Laboratorio Forense del Ministerio Público.

Por lo que cumplido el plazo de entrega establecido en el contrato y no habiéndose dado la entrega del producto requerido por la institución Contratante, a través de la nota UOC N.° 4082/2015 la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en fecha 11 de diciembre de 2015, se ha requerido un informe sobre la fecha exacta de entrega del bien y en caso de que la empresa no pudiera establecer lo requerido, se solicitó al mismo tiempo la conformidad por parte de la empresa SCARPE S.R.L., para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio del siguiente año.

Así también, la empresa SCARPE S.R.L., ha dado respuesta en fecha 14 de diciembre del corriente año, indicando en su nota que no poseen confirmación de fecha de envío por parte de su proveedor del exterior, por lo que por prudencia administrativa, manifiesta su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30 de junio del año 2016. Además, menciona que la empresa se compromete a realizar la entrega del bien requerido, asumiendo las multas a ser aplicadas y originadas a partir del atraso en la entrega del bien, cuyo plazo feneció el 27 de octubre del año en curso.

Por razones de prudencia administrativa, ya que el Ministerio Público requiere la entrega del equipo adjudicado y en virtud a que el plazo de entrega establecido en el Contrato n.° 60/2015 ha fenecido y además existe el compromiso por parte de la empresa en realizar la entrega asumiendo las multas que puedan ser aplicadas por el atraso de la misma, se considera necesario realizar la ampliación de la vigencia del contrato, no así el plazo de entrega, el cual a la fecha se encuentra vencido desde el 27 de octubre del año en curso.

Además, el presente proceso de ampliación de vigencia contractual se enmarca en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 6472

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 60/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 09/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE" ID N.° 282638.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2730 de fecha 15 de diciembre de 2105, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del contrato de referencia, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 09/2015 "Adquisición de equipos para el Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del **Contrato n.° 60/2015** suscripto entre el Ministerio Publico y la empresa **SCARPE S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 09/2015 "**Adquisición de equipos para el Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense**", por los motivos expuestos precedentemente.

2.- ESTABLECER que la vigencia del Contrato n.° 60/2015 será extendida hasta el **30 de junio de 2016**.

3.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la ampliación de la garantía contractual.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado